

ACTA NUMERO 31.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ, FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, CAROLINA PEDROZA OSUNA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, ARMANDO CRUZ CORRALES, MIGUEL COTA TÓRTOLA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:-

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.
- IV. ESTUDIO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.
- V. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ Y FRANCISCO J. ENCINAS GONZÁLEZ, C. EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO CON LAS SOCIEDADES DE COMERCIANTES DENOMINADAS CENTRAL DE ABASTOS OBREGÓN, S.A. DE C.V. (MERCADITO UNIÓN), E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS OBREGÓN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LAS REPRESENTE LEGALMENTE., EN RELACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS BIENES INMUEBLES CON CLAVES CATASTRALES No. (1800-51-001-011), (1800-51-001-022), (1800-06-012-005), (1800-06-012-006), (1800-06-012-007).

- VI. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ Y C. RAMSES ENCINAS ENCINAS, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA DE CAJEME, SONORA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y COORDINADOR MUNICIPAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA DE CAJEME, SONORA, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA OBRA PUBLICA CONCERTADA 2002, CON EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PUBLICA.
- VII. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO Y LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD”.
- VIII. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO Y LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN UN CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA.

- IX. ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO # 244, EMITIDO POR EL H. CONGRESO LOCAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE USO OBLIGATORIO LA ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, PARA TODOS LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJERO FORÁNEOS Y SUBURBANOS QUE EN SUS RECORRIDOS INCLUYAN ESTA CIUDAD Y QUE INSTITUYE EL PATRONATO PARA SU ADMINISTRACIÓN Y SEÑALA EL DESTINO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE SU EXPLOTACIÓN.
- X. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL C. MANUEL DE JESÚS MOLINA VÁZQUEZ, COMO NUEVO DELEGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE YUCURIBAMPO # 2, DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EN SUSTITUCIÓN DEL C. GUADALUPE PEREYRA MÁRQUEZ, QUIEN PRESENTO SU RENUNCIA A TAL CARGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento, al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, y al no haber ninguna intervención para tal efecto, la somete a consideración del Cuerpo Edilicio quien la aprueba por unanimidad.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que el C. FRANCISCO JAVIER ENCINAS GONZÁLEZ, Tesorero Municipal con el auxilio del personal a su cargo, proceda a explicar los estados financieros que comprenden la balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el estado de origen y aplicación de recursos por el período comprendido del primero al treinta y uno de enero del dos mil dos, suscitándose diversas intervenciones de los integrantes de la Comuna Cajemense.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Continuamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el C. Presidente Municipal a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por mayoría con la abstención de los C.C. Regidores RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, por no estar de acuerdo por los pagos efectuados por la deuda de Mercajeme así como el capital que se está pagando, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA Y CARLOS GAMBOA NAVARRO, manifestando el C. García Beltrán que ello la sustentan en la falta de conformación del Comité de Compras, procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 115: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, el Balance General, el Estado de Resultados, que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos, así como el Estado de Origen y Aplicación de recursos por el período comprendido del primero al treinta y uno de enero del dos mil dos.

Para el debido cumplimiento del cuarto punto del orden del día, relativo a la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año dos mil dos, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cuerpo Edilicio, se

autorice la participación del C. FRANCISCO JAVIER ENCINAS GONZALEZ, Tesorero Municipal, para que con el respaldo del LIC. VICTOR ROBLES ANGULO, Director de Programación y Presupuesto, proceda a verter las explicaciones conducentes, quien autorizado para tal efecto expresó que debido al incremento de las participaciones contempladas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal 2002, es imprescindible realizar los ajustes correspondientes al presupuesto de egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal 2002, satisfaciendo de igual manera las inquietudes planteadas por los Ediles quienes después de deliberar ampliamente, con fundamento en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 116: -

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
1. MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2002**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2002, asciende a la cantidad de 429 millones 602 mil 306 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 Ayuntamiento	5,903,232	5,914,232
02 Sindicatura Municipal	2,600,579	4,661,079
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,361,445	1,363,445

04 Presidencia Municipal	51,517,512	52,687,514
05 Secretaría del Ayuntamiento	4,603,759	4,704,125
06 Tesorería Municipal	18,899,411	19,500,262
07 Oficialía Mayor	43,621,769	43,628,569
08 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	64,894,422	65,965,649
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Serv. Púb. y Ecología	118,037,917	129,604,660
10 Secretaría de Desarrollo Económico	2,473,713	2,532,113
11 Comisaría de Cócorit	4,009,648	4,027,348
12 Comisaría de Providencia	4,200,394	4,220,394
13 Comisaría de Esperanza	6,734,549	6,734,549
14 Comisaría de Pueblo Yaqui	8,732,851	8,760,851
15 Comisaría Marte R. Gómez y Tobarito	4,738,669	4,751,669
16 Organismos Descentralizados	19,986,594	19,986,594
17 Cooperación a Instituciones	5,196,136	5,196,136
18 Servicio de la Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
TOTAL	412,875,717	429,602,306

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Fomento y Regulación del Desarrollo Económico.	2,951,245	3,009,645
3I Económico.	2,951,245	3,009,645
3Z Regulación y Preservación Ecológica.	1,148,659	1,240,859
5L Administración Descentralizada.	28,416,110	28,494,810
6K Concertación Social	18,892,940	19,118,572
AA Administración.	2,600,579	4,661,079
AE Acción Presidencial.	6,412,398	6,510,019
AR Acción Reglamentaria.	5,903,232	5,914,232
Definición y Conducción de la Política Global	5,972,967	6,479,422
BA Global de Planeación Municipal	5,972,967	6,479,422
BB Planeación de la Política Financiera. Política y Planeación de Desarrollo Urbano,	50,201,736	50,218,732
BN Urbano, Vivienda y Asentamiento Humanos.	26,587,616	32,977,621
BZ Información y Documentación	44,445,458	44,452,258
CA Política y Gobierno Municipal.	2,151,607	2,212,373
CB Comunicación y Difusión Social.	5,652,085	5,724,654
CO Seguridad Publica	64,533,175	65,496,251
CT Gestión Publica y Atención Ciudadana	622,535	730,686

Control y Evaluación de la Gestión		
CU Gubernamental.	1,361,445	1,363,445
Administración de la Política de		
CY Ingresos.	10,440,836	10,521,036
DE Desayunos Escolares.	7,241,902	7,241,902
DH Apoyo a la Educación	2,959,732	2,959,732
DJ Atención Preventiva.	2,029,815	2,191,575
DL Difusión Cultural.	2,015,575	2,065,575
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento.	5,447,849	5,907,669
DW Acción Cívica.	1,366,175	1,377,775
EB Administración de los Servicios Públicos.	65,203,708	65,762,008
MU Desarrollo de la Mujer	1,003,644	1,112,644
SE Urbanización Municipal.	24,858,776	29,403,814
Asistencia Social y Servicios		
SS Comunitarios.	22,453,916	22,453,916
	412,875,717	429,602,306

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CAPITULO		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	172,102,960	172,102,960
2000	Materiales y Suministros	40,955,909	41,070,209
3000	Servicios Básicos	49,399,814	50,751,414
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	37,348,382	37,348,382
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	5,712,351	12,197,445
6000	Inversiones en Infraestructura Urbana	60,993,185	69,768,780
7000	Inversiones Productivas	1,000,000	1,000,000
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
		412,875,717	429,602,306

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 143 millones 504 mil 306 pesos:

ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
----------------	-----------------------------	-------------------------------

Sistema Municipal DIF	15,328,211	15,328,211
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	17,903,999	17,903,999
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	101,284,147	101,284,147
Central Camionera	8,987,949	8,987,949
	143,504,306	143,504,306

Artículo 6°.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

ENTIDAD	PRESUPUESTO PRESUPUESTO	
	APROBADO	MODIFICADO
SS	15,328,211	15,328,211
6K	17,903,999	17,903,999
BL	101,284,147	101,284,147
EB Administración de los Servicios Públicos	8,987,949	8,987,949
	143,504,306	143,504,306

Artículo 7°.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2002, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.

B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades

paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y

preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Para el debido desahogo del quinto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles se le autorice al propio Ejecutivo Municipal así como a los C.C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ Y FRANCISCO J. ENCINAS GONZALEZ, en sus calidades de Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren un convenio con las SOCIEDADES DE COMERCIANTES DENOMINADAS CENTRAL DE ABASTOS OBREGON, S.A. DE C.V. (MERCADITO UNION), E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS OBREGÓN, S.A. DE C.V. por conducto de quien las represente legalmente, con relación al pago del impuesto predial de los bienes inmuebles con claves catastrales No. (1800-51-001-011), (1800-51-001-022), (1800-06-012-005), (1800-06-012-006), (1800-06-012-007), agregando al respecto que existe un convenio similar al que nos ocupa con vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, autorizado por este H. Órgano Colegiado, mediante el cual se adquiere el compromiso de devolver a los comerciantes el 50% del total del pago del impuesto predial de los bienes inmuebles con las claves catastrales antes mencionadas, obligándose éstos últimos a destinar los recursos mencionados para

resolver las necesidades de mantenimiento y servicios de sus instalaciones. Asentándose a petición de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, que al someterse a su aprobación un convenio similar, el año pasado solicitó se le hiciera saber a nombre de que personas aparecían las claves catastrales de referencia, sin que hubiese habido respuesta, por lo que pide que aparezca la clave catastral y el nombre para que ello quede claro. Acto seguido el personal de Tesorería informó a los Ediles los nombres de quienes aparecen como propietarios o poseedores de los bienes inmuebles que se identifican con las claves catastrales que se citan en la cláusula primera del convenio que se analiza.

A continuación el C. Presidente Municipal de conformidad con lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración de los miembros del Cabildo, el asunto que nos ocupa, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 117: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con la SOCIEDAD DE COMERCIANTES DENOMINADAS CENTRAL DE ABASTOS OBREGON, S.A. DE C.V. (MERCADITO UNION), E INMOBILIARIA CENTRAL DE ABASTOS OBREGON, S.A. DE C.V. por conducto de quien la represente legalmente, un convenio, en relación con el pago del impuesto predial de los bienes inmuebles con claves catastrales No. (1800-51-001-011), (1800-51-001-022), (1800-06-012-005), (1800-06-012-006), (1800-06-012-007), en

la forma y términos a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

El C. Presidente Municipal, en cumplimiento al sexto punto del orden del día, hizo saber a los integrantes del Cuerpo Edilicio, que es necesario suscribir el Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 2002, a celebrarse con la intervención por una parte del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, representado por el C. LIC. ARNOLDO SOTO SOTO, en su carácter de Coordinador General y Vicepresidente del Consejo Directivo del citado Organismo y por la otra parte el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública representado por el propio C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ y RAMSES ENCINAS ENCINAS, Presidente Municipal y Presidente de dicho Consejo, Secretario del Ayuntamiento y Coordinador Municipal del mismo, respectivamente, solicitando el Ejecutivo Municipal la autorización para que el C. RAMSES ENCINAS ENCINAS, Coordinador de este último organismo, proceda a verter las explicaciones conducentes en cuanto al contenido y alcances del Acuerdo en comento, quien concedida que fue, satisfizo las inquietudes planteadas por los Ediles, por lo que seguidamente el C. Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicita la autorización de este Órgano Colegiado para que los Servidores Públicos Municipales, que intervienen en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren en sus relativas calidades que han quedado

asentadas con antelación, el convenio de referencia. Después de deliberar ampliamente los C.C. Regidores por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 118: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con el CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, representado por el C. ARNOLDO SOTO SOTO, en su carácter de Coordinador General y Vicepresidente del Consejo Directivo del citado Organismo, el Acuerdo de Coordinación para la Operación del Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 2002, a que se hace alusión en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias.

Para el debido desahogo del séptimo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles se le autorice al propio Ejecutivo Municipal así como al C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para que a nombre y representación de la Comuna Cajemense, celebren por una parte un Convenio General de Colaboración con la intervención con la otra parte del INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, por conducto de su Director General C. LIC. CARLOS OSWALDO MORALES BUELNA, con el objeto de ejecutar programas de colaboración mutua, encaminados a generar, formar y abrir espacios de comunicación, expresión y difusión para los jóvenes donde ellos participen con el propósito de lograr

su desarrollo integral cuyo contenido ya fue explicado en la reunión informativa previa. Seguidamente y a petición del C. Presidente Municipal y con la autorización previa de Cabildo el C. LIC. JAIME RODRÍGUEZ VALENZUELA, Director Jurídico del H. Ayuntamiento de Cajeme, da lectura al Convenio en comento, suscitándose a continuación diversas intervenciones del Ejecutivo Municipal, de los señores Regidores y del Secretario del Ayuntamiento, y derivado de ello el C. Presidente Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio dos propuestas a saber:

a).- Se vote el punto Séptimo del orden del día tal y como está es decir la autorización a los C.C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO Y LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre del H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, celebren un Convenio de Colaboración con el Organismo Público descentralizado denominado “INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD”, y

b).- Se autorice a los Servidores Públicos Municipales mencionados en el punto que antecede, para que celebren el relativo convenio de colaboración con el Instituto Sonorense de la Juventud y en el supuesto caso de que sea necesario la designación de una persona para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comuna Cajemense en dicho convenio se propondrá a Cabildo una terna de personas, para que de entre ellas se efectuó el nombramiento correspondiente.

A continuación de conformidad con lo previsto en los Artículos 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se emite por mayoría de los miembros del Cabildo con las abstenciones de MIGUEL COTA TORTOLA Y ARMANDO CRUZ CORRALES, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 119: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con el INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, representado por su Director General, el Convenio de Colaboración en la forma y términos a que se alude en la exposición de motivos que antecede, a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias. De igual manera en el supuesto caso, de que para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comuna Cajemense en el convenio de merito, se haga imprescindible la designación de una persona para darle seguimiento a los mismos, deberá proponerse por el Ejecutivo Municipal una terna de candidatos para que de entre ellos éste órgano colegiado apruebe el nombramiento correspondiente.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los miembros del Cabildo, la propuesta efectuada por el Instituto Federal Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, en el sentido de que se celebre con dicho organismo un Convenio General de Apoyo y Colaboración cuyo objeto consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre los intervinientes en el mismo para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades, a efecto de coadyuvar en la educación cívica de la población del Municipio, promoviendo los valores de la cultura democrática y temas afines entre su población, particularmente en aquellos sectores que no están incorporados a la educación formal, siendo preciso señalar que compete al Instituto Federal Electoral en forma integral y directa las actividades relativas a

educación cívica, para contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales velando por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, por otro lado es obligación del Ayuntamiento de Cajeme, el apoyar al Instituto Federal Electoral en el cumplimiento de sus obligaciones concernientes a fomentar los valores cívicos y la cultura democrática, por lo que seguidamente el C. Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 41 Fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 69 fracción I incisos a), d), f) y g) del Código Electoral Federal, 61 fracción II inciso F) y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del Cuerpo Edilicio el anterior planteamiento. Después de deliberar ampliamente los C.C. Regidores por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 120: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren con el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a través de la JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA, por conducto del Vocal Ejecutivo de la misma, el Convenio General de Apoyo y Colaboración, al que se hace alusión en la exposición de motivos del presente acuerdo.

Para el debido desahogo del punto noveno del orden del día, El C. Presidente Municipal hace del conocimiento del cuerpo Edilicio, lo imprescindible

que resulta la modificación del Decreto No. 244 emitido por el Congreso Local de Sonora en el cual se establece el uso obligatorio de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora para todos los concesionarios y permisionarios de Auto-Transportes de pasajeros foráneos y sub-urbanos que en sus recorridos incluyan dicha Ciudad y que instituye el Patronato para su administración y señala el destino de los ingresos provenientes de su explotación, por lo que me permito en consecuencia formular los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 51 de fecha 25 de diciembre de 1963, ordenó el uso obligatorio de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, para todos los concesionarios y permisionarios de Auto- Transportes de pasajeros foráneos y sub-urbanos que en sus recorridos incluyan esta Ciudad, para que concentren sus llegadas y partidas en la Estación Central, por las razones de orden público que en el propio acuerdo se establecen, y otorga al H. Ayuntamiento de Cajeme la concesión para explotar la referida central.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 244 expedido por el Congreso Libre y Soberano de Sonora de fecha 14 de febrero de 1964, publicado en el Boletín No. 18 tomo XCIII el día 29 del mismo mes y año, se declara el uso obligatorio de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón para todos los concesionarios y permisionarios de Autotransportes de pasajeros foráneos y sub-urbanos que en sus recorridos incluyan dicha Ciudad; y en el cual se instituyó un Patronato dotado de personalidad jurídica propia, para su administración y señala el destino de las utilidades provenientes de la explotación de la mencionada estación.

TERCERO.- Ahora bien, en el decreto No. 38 emitido por la Legislatura Local con fecha 9 de marzo de 1971 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora en fecha 13 de marzo del mismo año, se reformó el citado Decreto No.244 a que hacemos especial referencia en el apartado que antecede.

CUARTO.- Que en el artículo 16 fracción IV del decreto No. 244 reformado en comento, se establece entre las funciones del Patronato de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora la de aplicar las utilidades y frutos de cualquier clase, provenientes de la explotación de la Estación Central cuya custodia y administración tiene el Patronato, única y exclusivamente a la Escuela de policía y al centro de readaptación para menores, representados en el Patronato de la estación de autobuses.

QUINTO.- La Escuela de Policía del Estado fue trasladada a la Ciudad de Hermosillo, Sonora y actualmente depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y por otro lado el Centro de Readaptación para menores pasó a formar parte del Consejo Tutelar para Menores en el Estado de Sonora, además de contar con su propio patronato e incluso se integro al Presupuesto Estatal y tiene su sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; así mismo y toda vez que El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cajeme, Sonora ha venido aumentando y creciendo los servicios y los diversos programas de integración familiar y asistencia social que lleva acabo en la geografía de nuestro Municipio, y para ello se necesita de un mayor apoyo económico, se hace necesario que las utilidades provenientes de la explotación de la Estación Central de Autobuses se canalice a este organismo Paramunicipal.

SEXTO.- En este orden de ideas es importante señalar, que desde hace varios años y en atención a las razones expuestas en el punto que antecede el Patronato Administrador en acuerdo verbal con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y autoridades Municipales convinieron que el destino de las utilidades, se les entregarán al DIF Municipal de Cajeme, acción que hasta la fecha se viene realizando.

SÉPTIMO.- El Patronato de la Estación Central de Autobuses aporta al DIF Municipal de Cajeme los recursos remanentes de este Patronato una vez cubiertos los gastos normales de operación de la precitada central y los cuales se aplican a los Programas de Servicios Asistenciales y se canalizan a través de apoyos directos de: medicamentos, intervenciones quirúrgicas, compra de prótesis, sillas de ruedas, lentes, estudios y análisis clínicos, gastos hospitalarios, despensas y materiales de construcción, entre otros.

OCTAVO.- El Patronato de la Estación Central se integra según el artículo 5to. del Decreto No. 244 multicitado por un representante del Gobierno del Estado, un representante del Ayuntamiento, un representante del Patronato de la Escuela de Policía del Estado, un representante del Patronato del centro de Readaptación para Menores, así como un representante de Autotransportes Sub-Urbanos y Autotransportes foráneos; de lo anterior se desprende la intervención de representantes de los patronatos de la Escuela de Policía del Estado y del centro de Readaptación para Menores al cambiar su objetivo social se hace necesaria la substitución de los mismos con la intervención de un representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Sonora y de un representante Sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental.

NOVENO.- Por lo anteriormente expuesto, se estima necesario reformar los artículos 5, 8,16 fracción IV, 17 y 22 del mencionado Decreto No. 244 reformado, que declara de uso obligatorio la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora, para todos los concesionarios y permisionarios de Autotransporte de pasajeros foráneos y sub-urbanos que en sus recorridos incluyan ésta Ciudad y que instituye el Patronato para su Administración y señala el destino de los ingresos provenientes de su explotación, quedando los artículos antes citados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5.- El Patronato se integrara por siete miembros que tendrán responsabilidad de su dirección y que serán:

I.- Un representante de cada uno de los organismos siguientes:

a) Gobierno del estado.

- b) Ayuntamiento de Cajeme.
- c) Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cajeme, Sonora.
- d) Sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental.
- e) Secretaría de Comunicaciones y Transportes , y

II.- Dos representantes de los transportistas, como sigue:

- a) Uno de Autotransportes Sub-Urbanos , y
- b) Uno de Autotransportes foráneos.

Habrá un suplente por cada miembro propietario.

El Gobernador del Estado, nombrará al Representante del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cajeme nombrará directamente a su representante y, a propuesta de los demás organismos al resto de los miembros del patronato y sus suplentes”.

“ARTÍCULO 8.- El patronato funcionara legalmente con la mayoría de sus siete miembros y sus acuerdos se tomaran por mayoría de votos, teniendo el Presidente del mencionado Patronato voto de calidad en caso de empate.”

“ARTÍCULO 16.- Las labores comprendidas en el inciso b) del artículo 14, incluyen:

I.-

II.-

III.-

IV.- Aplicar las utilidades y frutos de cualquier clase, provenientes de la explotación de la Estación Central, cuya custodia y administración tiene el Patronato, única y exclusivamente al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.”

“ARTÍCULO 17.- Las utilidades y frutos de que habla la fracción IV del artículo anterior, se aplicará en su totalidad invariablemente a favor de la Institución que la misma fracción menciona como beneficiaria.”

“ARTÍCULO 22.- Además de las atribuciones que este decreto le confiere el representante al Patronato de la Institución beneficiada tendrá la obligación específica de vigilar que su representado reciba puntualmente las utilidades y frutos que en los términos de éste decreto debe enterarle el patronato; por lo que denunciará ante la autoridad competente cualquier irregularidad que advierta al respecto y solamente así salvara la responsabilidad a que se refiere el artículo anterior.”

Por lo que con fundamento en los artículos 136 Fr. VII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en los artículos segundo y tercero transitorio de este último ordenamiento jurídico en consulta, el C. Presidente somete a consideración de los C.C. Regidores el planteamiento en cuestión, quienes después de llevar a cabo el análisis y deliberación del mismo, emitieron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 121 :-

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. 38 emitido por la H. Legislatura Local con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado # 21 Tomo CVII, con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, mediante el cual se reforma el diverso Decreto # 244 que declara de uso obligatorio la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora, para todos los concesionarios y permisionarios de

Autotransporte de pasajeros foráneos y sub-urbanos que en sus recorridos incluyan dicha Ciudad; y que instituye el Patronato para su administración y señala el destino de los ingresos provenientes de su explotación.

ARTICULO SEGUNDO.- Reformándose específicamente, los Artículos 5, 8 16 Fr. IV, 17 y 22 del Decreto # 38 que nos ocupa, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 5.- El Patronato se integrara por siete miembros que tendrán responsabilidad de su dirección y que serán:

I.- Un representante de cada uno de los organismos siguientes:

- f) Gobierno del estado.**
- g) Ayuntamiento de Cajeme.**
- h) Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cajeme, Sonora.**
- i) Sistema administrativo interno de control y evaluación gubernamental.**
- j) Secretaría de Comunicaciones y Transportes , y**

II.- Dos representantes de los transportistas, como sigue:

- c) Uno de Autotransportes Sub-Urbanos , y**
- d) Uno de Autotransportes foráneos.**

Habrá un suplente por cada miembro propietario.

El Gobernador del Estado, nombrará al Representante del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Cajeme nombrará directamente a su representante y, a propuesta de los demás organismos al resto de los miembros del patronato y sus suplentes”.

“ARTÍCULO 8.- El patronato funcionara legalmente con la mayoría de sus siete miembros y sus acuerdos se tomaran por mayoría de votos, teniendo el Presidente del mencionado Patronato voto de calidad en caso de empate.”

“ARTÍCULO 16.- Las labores comprendidas en el inciso b) del artículo 14, incluyen:

I.-

II.-

III.-

IV.- Aplicar las utilidades y frutos de cualquier clase, provenientes de la explotación de la Estación Central, cuya custodia y administración tiene el Patronato, única y exclusivamente al SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.”

“ARTÍCULO 17.- Las utilidades y frutos de que habla la fracción IV del artículo anterior, se aplicará en su totalidad invariablemente a favor de la Institución que la misma fracción menciona como beneficiaria. “

“ARTÍCULO 22.- Además de las atribuciones que este decreto le confiere el representante al Patronato de la Institución beneficiada tendrá la obligación específica de vigilar que su representado reciba puntualmente las utilidades y frutos que en los términos de éste decreto debe enterarle el patronato; por lo que denunciará ante la autoridad competente cualquier irregularidad que advierta al respecto y solamente así salvara la responsabilidad a que se refiere el artículo anterior.”

ARTICULO TRANSITORIO: - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento al décimo punto del orden del día, el Señor Presidente Municipal de conformidad a lo previsto por el Artículo 103 y 169 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hace del conocimiento de los miembros del Cuerpo Edilicio que en virtud de la renuncia presentada por el C. GUADALUPE PEREYRA MARQUEZ, Delegado Municipal del Ejido Yucuribampo # 2, Municipio de Cajeme, Sonora, propone en sustitución del mismo al C. MANUEL DE JESÚS MOLINA VAZQUEZ, quien actualmente se desempeña como Agente de la Policía Municipal. Acto seguido y después de deliberar ampliamente en torno a tal planteamiento los C.C. Regidores por mayoría con abstención de los C.C. Regidores MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, quienes la sustentan en el hecho de que desconocen a la persona que se viene proponiendo para el cargo de Delegado, así como de los C.C. Regidores ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCIA BELTRÁN, VENTURA FELIX ARMENTA, EFRÉN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, manifestando que no están de acuerdo con el método de votación y que no conocen a la persona que se viene sugiriendo para delegado, emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 122: -

Se designa en sustitución del C. GUADALUPE PEREYRA MARQUEZ, al C. MANUEL DE JESÚS MOLINA VAZQUEZ, como nuevo titular de la Delegación ubicada en el poblado de Yucuribampo # 2, del Municipio de Cajeme, Sonora. En la inteligencia que previamente a encargarse de sus funciones, la

persona designada como Delegado deberá rendir la protesta de Ley prevista por el Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En cumplimiento al punto undécimo del orden del día, relativo a Asuntos Generales, en el uso de la palabra el C. Regidor VENTURA FELIX ARMENTA, hizo alusión a los problemas que se han venido presentando en la Colonia MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA de esta Ciudad, en relación con las personas que adquirieron solares del H. Ayuntamiento de Cajeme, o que están en posesión de los mismos por traspasos de forma irregular, existiendo a su cargo adeudos pendientes de cubrir y que esos recursos es necesario que empiecen a ingresar a las arcas municipales, sugiriendo que en base al Acuerdo de Cabildo tomado con antelación se proceda por conducto de Sindicatura Municipal a realizar los estudios socioeconómicos y en base a éstos se les descuenta total o parcialmente los recargos, a fin de que los vecinos de dicha colonia regularicen la posesión que tienen de los lotes y tengan certidumbre jurídica, finalizando con el comentario que tanto el Regidor Rivera Armenta como el C. Regidor Carlos Gamboa Navarro, se compenetraron de la problemática en cuestión.

El C. Presidente Municipal informo a los Ediles sobre los antecedentes del asentamiento humano denominado COL. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, precisando que el terreno donde se ubica la misma era propiedad del Gobierno del Estado, el cual recientemente se donó al Ayuntamiento de Cajeme.

La C. Regidora **CAROLINA PEDROZA OSUNA**, en uso de la palabra da lectura a un escrito signado por miembros de un Seccional del Partido

Revolucionario Institucional avalado por vecinos del sector de la ubicación de la Calle Michoacán de esta Ciudad, de cuyo texto se desprende la petición que vienen efectuando en el sentido de que a la referida rúa de circulación se le imponga el nombre del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, generándose diversas participaciones del propio Presidente Municipal, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, determinándose que la propuesta de referencia fuese analizada por la Comisión de Nomenclatura de Cabildo, para que ésta emitiera con posterioridad el dictamen correspondiente.

El C. Regidor JUAN IGNACIO GARCIA BELTRÁN, comentó sobre lo prioritario que resulta la instalación de semáforos en distintos cruces de la ciudad tales como los conformados por las Calles Seis de abril y Coahuila, Tabasco y Seis de Abril, Seis de abril y No Reección y 200 y Jalisco.

La C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, aludió a lo necesario que resulta los pasos peatonales en las Calles Sinaloa y Galeana y que incluso en esa ubicación se requiere un semáforo, por su parte el C. Regidor JOSE MANUEL DOMÍNGUEZ GARCIA, exteriorizó sobre la inquietud planteada por el vecino de la Colonia Hidalgo SR. ARMANDO ROJAS, en relación a la necesidad de que se instale un semáforo en el cruce de las Calles 6 de Abril y Quintana Roo, agregando que de ello enteró para que se analice tal posibilidad al C. LIC. ROBERTO TAPIA CHAN, Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

La C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, dá lectura al Oficio No. C-R/2002/02/02, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, suscrito por la misma y el diverso Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, dirigido al H. Cabildo y al C.P. LAURO RIVERA BRINGAS, Órgano de

Control y Evaluación Gubernamental del Estado de Sonora, donde se vierten diversas consideraciones en torno a la necesidad de que se constituya una comisión técnica de Alcoholes en el Municipio de Cajeme, de conformidad con lo previsto en diversas disposiciones legales de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, guarda, transportación, venta, y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora; concluida la lectura del Oficio en cita la C. Regidora Gutiérrez Gómez, procede a dar lectura al diverso similar C-R/2003/02/02, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos, signado por la propia Regidora Gutiérrez Gómez, y el C. Regidor Rodrigo Ramírez Rivera, dirigido al C.P. RICARDO BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme y C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, donde de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, viene solicitando se le proporcione una relación completa de las anuencias para la apertura y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, almacenamiento, y distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, individuales, table dance, y centros de espectáculos, especificando nombres de titulares y fechas que se otorgaron de Septiembre del 2000 a Enero del 2002.

El C. RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, comento sobre la situación de la comparecencia de MARIO ENRIQUE MARTINEZ VALDEZ, chofer del servicio público de transporte urbano, dentro de un procedimiento de cancelación de su licencia de chofer por haber cometido algunas infracciones con las cuales no está de acuerdo con todas, solicitando el Regidor Ramírez Rivera, que tal asunto se

resuelva a la brevedad posible, el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento, explico a los Ediles las etapas del procedimiento a que se encuentra sujeto el referido Mario Enrique Martínez Valdez, generándose un amplio debate sobre tal cuestión, proponiéndose finalmente por el C. Presidente Municipal que en el caso particular en estudio resuelva en lo conducente las comisiones de Seguridad Pública y Transporte de este órgano colegiado, procediendo seguidamente los Regidores por unanimidad, a emitir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 123:-

Se aprueba que en el caso concreto del C. MARIO ENRIQUE MARTINEZ VALDEZ, sujeto a un procedimiento de cancelación de su licencia de chofer sean las comisiones de Seguridad Pública y Transporte de este órgano colegiado, quienes resuelvan lo conducente.

El C. Regidor MIGUEL COTA TORTOLA, informo a los miembros del Cuerpo Edilicio, respecto a los exámenes de antidoping aplicados a diversos integrantes de Seguridad Pública del Municipio de Cajeme, así como de los resultados obtenidos de los mismos.

El C. Regidor CARLOS GAMBOA NAVARRO, abordó lo relativo a la problemática que existe en la carretera internacional No. 15 en el trayecto comprendido de nuestra Ciudad a la población de Esperanza, que se confronta debido al intenso tráfico vehicular en el área, que se puede comparar con un pino que tiene la raíz en Obregón y el vértice en la población de Esperanza, proponiendo que se forme una comisión debidamente asesorada para que presente un proyecto de fondo en la

búsqueda de una posible solución, suscitándose diversas intervenciones de los miembros de Cabildo en torno a éste tema, explicando el Señor Presidente Municipal que ya se tiene un programa donde se contemplan diversas acciones para resolver el problema a que se refiere el C. Regidor Gamboa Navarro, pero que la realidad es que existen carencias presupuestales para tal efecto, invitando a los Ediles que así lo deseen a tener una reunión con el Ing. Carlos Veliz Tena, Secretario de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, para compenetrarse de los detalles del programa en cita y después se pueda hacer un resumen a Cabildo de lo que ahí se trate.

El Señor Presidente Municipal informó a los miembros de la Comuna, que se han recibido diversas solicitudes con relación a donaciones de inmuebles, de parte de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, y les pide por tanto se autorice al C. Profesor ADRIAN ESQUER DUARTE, Director Administrativo de Sindicatura Municipal, con la finalidad de que otorgue las explicaciones conducentes quien concedida que fue la autorización respectiva comenta, que la Dependencia Estatal de referencia solicita en vías de donación diversos inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con el objeto de destinarlos para la construcción de una escuela primaria y tres jardines de niños, siendo éstos los que a continuación se describen:

a). - Terreno con superficie de 10,000 metros cuadrados localizado en la fracción Oeste de la Manzana 31 del Fraccionamiento Las Haciendas II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 121.9512 Mts. Con Calle Santa Lidia; al SUR en 121.9512 Mts. Con Calle Guerrero; al ESTE: en 82.00 Mts. Con fracción Este de la misma Manzana No. 31 y al OESTE: en 82.00

Mts. Con Boulevard Bartolomé Delgado de León, a fin de destinarse a la construcción de una Escuela Primaria.

b).- Terreno con superficie de 3,605.44 metros cuadrados, localizado en la fracción Este de la Manzana 31 del Fraccionamiento Las Haciendas II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 43.9688 Mts. Con Calle Santa Lidia; al SUR en 43.9688 Mts. Con Calle Guerrero; al ESTE: en 82.00 Mts. Con Calle Santa Sofia y al OESTE: en 82.00 Mts. Con misma área de equipamiento, a fin de destinarse a la construcción de un Jardín de Niños.

c).- Terreno con superficie de 2,153.52 metros cuadrados, localizado en la fracción Este de la Manzana 1 del área de equipamiento del Fraccionamiento Camino Real de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 44.94 Mts. Con resto de área de equipamiento; al SUR en 25.89 Mts. Con Calle Ejército Nacional; al ESTE: en 60.62 Mts. Con Calle Tabasco y al SUROESTE: en 63.84 Mts. con propiedad particular, a fin de destinarse a la construcción de un Jardín de Niños.

d).- Terreno con superficie de 5,281.62 metros cuadrados, localizado en la Manzana 50 del área de equipamiento del Fraccionamiento Las Villas (Sección Las Espigas) de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 46.33 Mts. Con misma área de verde misma manzana; al SUR en 46.33 Mts. Con Calle Jacinto López; al ESTE: en 114.00 Mts. Con Calle Jocotepec y al OESTE: en 114.00 Mts. Con Calle Escuinapa, a fin de destinarse a la construcción de un Jardín de Niños.

Precisando que para los anteriores efectos es necesario la desincorporación de los mencionados inmuebles ya que los mismos, en base a lo

previsto en la fracción VI del Artículo 188 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, son del dominio público municipal, por haber ingresado al patrimonio del H. Ayuntamiento de Cajeme, por disposición de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, abundando en el sentido de que se cuenta con un dictamen técnico para justificar la desincorporación, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, del cual se infiere que los bienes inmuebles de referencia dejaron de ser útiles para los fines del servicio público y que el uso el cual se les pretende dar resulta compatible con lo previsto en el programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cocorit y Providencia.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal manifestó que en virtud de que la actual administración municipal ha otorgado un amplio y decidido respaldo a la educación en todos sus niveles, es por ello que con fundamento en los Artículos 188 fracción VII, 189, 195, 198 fracción V, 199 fracción I, 200 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete en consecuencia a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, la desincorporación del dominio público y posterior donación de los inmuebles que han quedado debidamente descritos con antelación, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124: -

ARTICULO PRIMERO: - Se autoriza llevar a cabo la desincorporación del dominio público y posterior donación de cuatro inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, cuyos datos se consignan a continuación:

a). - Terreno con superficie de 10,000 metros cuadrados localizado en la fracción Oeste de la Manzana 31 del Fraccionamiento Las Haciendas II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 121.9512 Mts. Con Calle Santa Lidia; al SUR en 121.9512 Mts. Con Calle Guerrero; al ESTE: en 82.00 Mts. Con fracción Este de la misma Manzana No. 31 y al OESTE: en 82.00 Mts. Con Boulevard Bartolomé Delgado de León

b).- Terreno con superficie de 3,605.44 metros cuadrados, localizado en la fracción Este de la Manzana 31 del Fraccionamiento Las Haciendas II de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 43.9688 Mts. Con Calle Santa Lidia; al SUR en 43.9688 Mts. Con Calle Guerrero; al ESTE: en 82.00 Mts. Con Calle Santa Sofía y al OESTE: en 82.00 Mts. Con misma área de equipamiento.

c).- Terreno con superficie de 2,153.52 metros cuadrados, localizado en la fracción Este de la Manzana 1 del área de equipamiento del Fraccionamiento Camino Real de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 44.94 Mts. Con misma área de equipamiento misma manzana; al SUR en 25.89 Mts. Con Calle Ejército Nacional; al ESTE: en 60.62 Mts. Con área de equipamiento misma manzana y al OESTE: en 63.84 Mts. Con Calle Tabasco.

d).- Terreno con superficie de 5,281.62 metros cuadrados, localizado en la Manzana 50 del área de equipamiento del Fraccionamiento Las Villas (Sección Las Espigas) de esta Ciudad, con las medidas y colindancias

siguientes: al NORTE: En 46.33 Mts. Con misma área de verde misma manzana; al SUR en 46.33 Mts. Con Calle Jacinto López; al ESTE: en 114.00 Mts. Con Calle Jocotepec y al OESTE: en 114.00 Mts. Con Calle Escuinapa.

ARTICULO SEGUNDO: - La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, deberá destinar los inmuebles cuya donación se autoriza a los fines que a continuación se señalan:

I.- El inmueble a que se hace referencia en el inciso a) del Artículo que antecede, deberá destinarse a la construcción de una escuela primaria.

II. – Los inmuebles a que alude en los incisos b), c) y d) del Artículo anterior deberán utilizarse para la construcción de Jardines de Niños.

ARTICULO TERCERO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición de los títulos de propiedad correspondiente a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

La C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, vertió algunos comentarios en relación con los problemas que enfrentan personas humildes que tienen necesidad de recurrir a los servicios de las funerarias, a fin de dar sepultura a sus familiares o amigos que desgraciadamente han fallecido, ya que continuamente son de alguna manera sorprendidos dado su estado emocional, por los empleados de las funerarias siendo objeto de abusos en los cobros de los servicios,

por lo que sugiere que se busque la forma de que las tarifas del Velatorio DIF Municipal, se hagan del conocimiento público; el C. Presidente Municipal a este respecto exteriorizo que lo prudente sería publicar las tarifas del velatorio DIF, con lo que coincidió el Regidor JUAN IGNACIO GARCIA BELTRÁN.

El C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, vertió algunas consideraciones sobre el programa de políticas de calidad establecido en el Ayuntamiento de Cajeme, sobre lo cual abundó además el C. Presidente Municipal.

El C. Regidor RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, hizo referencia asimismo sobre la situación del edificio anexo al Palacio Municipal, donde funciona un negocio de cafetería de la familia Mexía, aclarándosele las inquietudes planteadas al respecto por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y el Regidor Miguel Escobedo Ríos.

La C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, comento sobre un escrito que presentaron los vecinos de Esperanza, al Presidente Municipal, donde plantean su inquietud porque se quiere instalar un expendio en Calle Juan de la Barrera y Hermanos Talamante de esa comunidad.

El C. Presidente Municipal informo a los Ediles, sobre los asuntos tratados en su reciente visita a la Ciudad de México, D.F. con el Director de la Comisión Nacional del Agua, haciéndoles saber además que también acudió a las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad donde obtuvo el compromiso de funcionarios de esa dependencia, de estar aquí en la próxima semana para tener una reunión de trabajo, para explicar lo concerniente al retiro del subsidio a la tarifa residencial 1E; lográndose asimismo que se incluyera al Municipio de Cajeme en el Plan de subsidios que se concedió a la Ciudad de Mexicali, Baja California.

El C. Presidente Municipal continuando en el uso de la voz comento en lo referente al caso de Mercajeme que ya hay un avance notable en torno a ello, por lo que se programara reuniones informativas, la primera de ellas para ver la parte jurídica y después se van analizar las cuestiones financieras, para en su oportunidad someter una propuesta de solución al H. Cabildo.

El Regidor JUAN IGNACIO GARCIA BELTRÁN, en uso de la palabra dio lectura integra a un escrito de fecha seis de febrero del año dos mil dos, del Frente Cajemense en contra de la carestía de la vida, dirigido al H. Cabildo de Cajeme, con atención al propio Regidor García Beltrán, en su calidad de Coordinador de Regidores del PRD, donde se expresa una inconformidad con el organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, fundamentalmente en lo concerniente al procedimiento para la fijación de las tarifas por consumo de agua potable y saneamiento que se cubren al mismo por dichos servicios, asentándose a petición del Regidor Juan Ignacio García Beltrán, la circunstancia de que el Frente Cajemense en contra de la carestía de la vida, solicita que el H. Cabildo de Cajeme sesione para rectificar la omisión en cuanto a las tarifas de agua potable y saneamiento se refiere en la Ley de Ingresos del presente año y que los nuevos precios a tales servicios se fijen previo análisis técnicos y financieros de instituciones de enseñanza superior, como la Universidad de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cajeme y además una comisión plural del Cabildo Cajemense.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.

OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ

FIDEL NAFARRATE ÁLVAREZ

CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA

IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA

CAROLINA PEDROZA OSUNA.

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISIETE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS. LAURA ELENA URREA SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ RODRIGO RAMÍREZ RIVERA.

ELIZABET AYALA ROSAS JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN

VENTURA FÉLIX ARMENTA EFRÉN RAMOS VALENZUELA.

CARLOS GAMBOA NAVARRO ARMANDO CRUZ CORRALES.

MIGUEL COTA TÓRTOLA.